



TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembiapoita ogehape'apo, ogehapereka ha oñeñangarekohağua Paraguái ñe'ënguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

MANDU'APY DAI Nº 86/2022

MÁVAPE : LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, *Sambyhyhára/Ministra Secretaria Ejecutiva.*
Paraguái Ñe'ënguéra Sambyhyha /Secretaría de Políticas Lingüísticas

CC : MAURICIO JARA, *Moakãha/ Director.*
Viru Jepuruha Moakãha/Dirección de Administración y Finanzas

MÁVAGUI : JOSÉ ALBERTO QUIÑONEZ RIVAS, *Moakãha/Director Interino.*
Mañangára Tyepýpegua Moakãha/Dirección de Auditoría Interna.

ARANGE /FECHA : 23 jaspakõi ary 2022

MA'ÉRÄ /REF. : Remisión Informe Final

Por el presente remito a su excelencia y por su intermedio donde corresponda el Informe Final DAI nº 12-2022 correspondiente al control de caja chica "fondo fijo" que abarca el periodo de diciembre del año en curso y la devolución de los fondos sobrantes en ese rubro. Se espera la elaboración de los planes de mejora para las observaciones de auditoría a más tardar para el 31 de diciembre del corriente.

También se retornan mediante el presente la documentación sujeta a control.



*Revisi
23/12/2022*
[Signature]
Lic. Mauricio Tomás Jara
Director, Adm. y Finanzas
Secretaría de Políticas Lingüísticas

	PARAGUAI ÑE'ËNGUÉRA SAMBYHYHA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS	KUATIA OÑEMOGUAHEHA Unidad de Recepción y Fondo de Entrada
	Expediente SPL Nº: 761 (bis)	
Fecha: 23, 12, 22	Hora: 15 :00	
Recepcionado por: Angel Onlar		

TEMBIHECHA: Ore niko tetä remimo'imby romba'apóva ojeporuoja hagua tetä ñe'ë tee mokõivéva; oñemomba'eguasu rekávo ñe'ënguéra rehegua derecho ha oñeñangareko potávo opaichagua Paraguái ñe'ënguéra rehe.

VISIÓN: Somos una institución gubernamental encargada del uso equitativo de las lenguas oficiales, del respeto y la protección de la diversidad y los derechos lingüísticos del Paraguay.



TEMBIPOTA: Oisãmyhy tembiapoita ogehapé'apo, ogehapereka ha oñeñangarekohağua Paraguái ñe'ënguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

INFORME FINAL DAI N° 12-2022
OTROS TRABAJOS DE AUDITORÍA

INFORME SOBRE EL CONTROL DE REPOSICIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA POR F.F. 10, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), PERIODO DE DICIEMBRE 2022.

1 Antecedentes/origen de la Auditoría

- La Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado"
- El Decreto 8127/00 "que reglamenta la ley 1535/99"
- La Resolución SPL N° 125/2022 de fecha 22/10/2021, por el cual se aprueba el PTA - Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2022.
- Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publica en su Art. 35, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 que reglamenta la Ley N° 2051/2003
- Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", su Decreto Reglamentario N° 6581/2022
- La Resolución SPL N° 27/2022 de fecha 25/02/2022, por el cual se autoriza a la Dirección de Administración y finanzas, a realizar los trámites administrativos necesarios para la habilitación y funcionamientos de Fondo Fijo o Caja Chica Institucional; y se establece el reglamento de ejecución del mismo, para el ejercicio fiscal 2022.
- La Resolución SPL N° 101/2021 de fecha 07/09/2021, por la cual se designa encargado de la tarjeta prepago de caja chica o fondo fijo de la Secretaría de Políticas Lingüísticas al Sr. Mauricio Tomás Jara Colmán
- El Memorándum DAF N° 321/2022 de fecha 23/12/2022, en la cual se remiten el Formulario B-07-01 con las Rendición de Caja Chica al 22/12/2022, los respectivos asientos de obligaciones y egresos, los documentos de respaldo para los controles pertinentes y las normativas correspondientes.

2 Objetivos

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la correcta rendición de cuentas realizadas por la DAF de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, en el rubro de Fondo Fijo o Caja Chica de DICIEMBRE de 2022, **antes de su reposición.**

3 Base Legal

El examen consistió en la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales dispuestas en la Ley N° 1535/99, el Artículo 74° de su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, la Resolución SPL N° 125/2021 que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, de fecha 22/10/2021 para el ejercicio 2022, el Decreto 1249/03 "que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", la Resolución SPL N°27/2022 "que autoriza realizar los trámites para habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica institucional para el ejercicio 2022".

4 Alcance

La revisión de la rendición de cuentas de los gastos financiados con la Caja Chica F.F. 10 comprende al periodo de diciembre 2022.
Las observaciones que se emiten en este Informe, están basadas en el análisis de los documentos proveídos a la Dirección de la Auditoría Interna, dejando expresa constancia que los mismos son responsabilidad de quienes han ejecutado y formalizado las operaciones.



0000385

CP José Quiñonez R.
Director de Auditoría Int.
Sria. Políticas Lingüísticas



5 Desarrollo del Informe

5.1. Resolución de Autorización

Se verifica que por Resolución SPL N° 27/2022 se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Secretaría, a ejecutar los trámites administrativos para la habilitación y funcionamiento del Fondo Fijo o Caja Chica Institucional, así mismo se establece el reglamento de ejecución del mismo, para el ejercicio fiscal 2022.

5.2. Acreditación de Recursos

Según la Solicitud de Transferencia de Recursos STR N° 196.036 de fecha 12/12/2022, habilitación de la Caja Chica ejercicio 2022, que fue acredita a la SPL la suma de **Gs. 18.314.592 (Guaraníes diez y ocho millones trescientos catorce mil quinientos noventa y dos)**, de los cuales se visualiza una cuenta con tarjeta de débito prepaga en la cual se ha transferido según solicitud al BNF por Nota SPL N° 1260/2022 la suma de **Gs. 9.157.296 (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis)** y el débito de **Gs. 9.157.296 (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis)** de la Cta. Cte. N° 928101/8 – Secretaría de Políticas Lingüísticas, debitada por medio del Cheque N° 00367729 de fecha 14/12/2022, para efectivizar y usar como Caja Chica FF10.

5.3 Ejecución de fondos

STR N° 196.036 de fecha 12/12/2022 F.F. 10		
Documentos remitidos a la Auditoria	Monto en Gs.	Observaciones
Saldo anterior en efectivo	2.254.842	
Saldo anterior en tarjeta prepaga	99.842	
S.T.R. 196.036	18.314.592	Transferido a la SPL el 12/12/2022
Cheque para extracción de efectivo para Caja Chica N° 00367726 fecha: 26/10/2022	9.157.296	Monto efectivizado de la Cta. Cte. N° 928101/8
Habilitación de fondos en Tarjeta de Débito 5894 33** **** 1444, por transferencia interbancaria, en fecha 26/10/2022	9.157.296	Monto Transferido a una Caja de Ahorros CDA
Comprobantes legales de gastos de utilización de los recursos de caja chica periodo agosto a septiembre	(11.412.138) <u>(3.996.500)</u> 15.408.638	Efectivo Tarjeta Gastos con documentos respaldatorios verificados
Saldo efectivo al 30/11/2022	-0-	
Saldo en tarjeta al 28/11/2022	5.260.638	
Saldo Disponible	5.260.638	
Devolución	-5.260.638	
Saldo Actual	-0-	

6. Observaciones

El Fondo Fijo o Caja Chica fue ejecutado desde el 05 al 22 de diciembre del 2022. Fueron observadas todas las documentaciones que respaldan los gastos.

Rendición de cuentas de las compras realizadas

La rendición de cuentas de Caja Chica, se ha presentado a la Dirección de Auditoría Interna, conforme a la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el



0000384

CP José Quiñónez R.
Director de Auditoría Int.
Sra. Políticas Lingüísticas



Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022.

La Operación 01 cuya erogación es de Gs. 1.700.000, en concepto del **OG 244** no presenta ni un posible presupuesto o nota presupuestaria del proveedor del bien o servicio en tanto que el memorándum del solicitante afirma que existe uno.

La Operación 02 fue realizada en el **OG 244** por Gs. 1.700.000. Se observa que el proveedor del servicio fue SERVICE M.G. de Juan Carlos Agüero, según la nota presupuestaria y la factura de cobro que obra en el legajo, pero el pago fue asignado según ticket de POS y extracto Bancard a la empresa "Tio Junix".

Monto de las transacciones

Se verifica en los legajos de egresos **Operación 4 y 5**, los montos de las transacciones, y se constata una compra que se presume supera los 20 jornales diarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 240 inc. b) del Decreto N° 6581/2022 y demás normativas, con imputación al O.G. 311, donde si bien no se supera el monto estipulado de manera singular (por cada factura), las compras corresponden a un mismo proveedor con el siguiente detalle en cuanto a fechas y montos:

En el primer caso

Proveedor	Nro. de Factura	Fecha	Monto
SOME S.A.C.I.A.	001-001-0026869	06/12/2022	550.000
SOME S.A.C.I.A.	001-001-0026868	05/12/2022	1.700.000

Así también, **La Operación 10**, bajo el OG 281 no presenta ni una sola nota de presupuestos a tener en cuenta para la adquisición.

En **la Operación 11**, en ninguna parte ni en el pedido cuales son los bienes patrimoniales que precisan mantenimiento y reparación ni a cuales direcciones corresponden.

En **la Operación 12**, se solicita el usufructo de la caja chica para la reparación de 6 aparatos que tampoco se identifican por numero patrimonial ni en el pedido ni en ningún lado, también se observa que tanto el pedido como la aprobación de la operación fue realizada posterior al mismo pago según la Documentación.

Fecha de las transacciones y documentos de respaldo

Se observa en la **Operación 13** según memorándum de pedido de usufructo de caja chica bajo el **OG 284** de fecha 01/12/22, se refiere a un evento realizado en fecha 30 de noviembre en tanto que la presentación del presupuesto fue hecha el 12 de diciembre posterior así como el pago efectuado el 14 de diciembre posterior, sin tener en cuenta lo que dicta el artículo 35 de la Ley 2051 en su primer párrafo "... los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de consumo o prestación inmediata,..."

Reposición de Fondo

Fue solicitado el Informe de Cumplimiento de las disposiciones legales y la correcta rendición de cuentas en concepto de Caja Chica a la Dirección de Auditoría Interna con una utilización del 74.54 %, en tanto que el porcentaje restante fue devuelto a la cuenta del tesoro como lo indican las normativas vigentes.

Tarjetas de Compra Prepaga

Se visualiza en la documentación presentada una cuenta única con una tarjeta prepaga que según documentación de rendición es utilizada para los pagos y dispone de los fondos de 50%



0000383

CP José Quiñonez R.
Director de Auditoría Int.
Sra. Políticas Lingüísticas



habilitado para caja chica.

Formulario B-07-01

En el legajo de rendición de cuentas, consta la Planilla de Gastos de Caja Chica, Formulario B-07-01, conforme al Art. 243, inc. d) del Decreto Nº 6581/2022, conteniendo la siguiente Información: Detalle de los gastos efectuados;
Flujo de Fondos: Saldo Total= (Disponibilidad – Gastos);
Listado de Ejecución con número de asiento respectivo.

Registración Contable

Se han realizado las obligaciones, los egresos contables y el registro de las compras en la Planilla B 07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica" de acuerdo a los documentos de respaldo.
En el registro Mayor de Fondo Fijo o Caja Chica, se reflejan los gastos realizados, individualizando: número de Obligación Contable, fecha de egreso, número de factura, monto correspondiente a los mismos, sin salvedades.

Imputación Presupuestaria

Las imputaciones presupuestarias de los gastos ejecutados, fueron realizadas de conformidad al Clasificador Presupuestario y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

7. Conclusión

Se concluye que existe poco control en cuanto a la rendición de cuentas de fondo fijo, las operaciones realizadas con la tarjeta habilitada para el efecto no pueden tener diferencias en cuanto al proveedor del servicio y quien efectivice el cobro pertinente y en cuanto a operaciones de mayor cuantía a la estipulada para el fondo fijo, se debe de tener en cuenta los procedimientos que se requieran para las adquisiciones y así evitar incurrir en errores significativos en contra de lo que estipulas las normativas.

8. Recomendación

*La Dirección de Administración y Finanzas, deberá tener en cuenta las normativas vigentes y agotar instancias para evitar incurrir en errores significativos.
Se deberá de tener en cuenta las observaciones de la Auditoría Interna Institucional para futuras rendiciones, y elaborar un plan de acciones de mejora acorde a las observaciones de dicho informe.*

Es mi Informe
Asunción, 23 de diciembre de 2022



C.P. José Alberto Quiñónez Rivas
Director Interino de Auditoría Interna